

RESERVA DE IDENTIDAD



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**INFORME  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Universidad de Magallanes**

**Número de Informe: 35/2013  
20 de diciembre de 2013**





**RESERVA DE IDENTIDAD**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N° 670/2013  
REF N° W001763/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA.

---

N° 3916

PUNTA ARENAS, 20 DIC. 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Investigación Especial N° 35, de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la indagación efectuada en la Universidad de Magallanes.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

13 22  
A O

AL SEÑOR

RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
PRESENTE



RESERVA DE IDENTIDAD



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N° 671/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA.

---

N° 3917

PUNTA ARENAS, 20 DIC. 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Investigación Especial N° 35, de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la indagación efectuada en la Universidad de Magallanes.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR

[REDACTED]

PRESENTE



RESERVA DE IDENTIDAD

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

OAF N° 12.030/2013  
REF. N° W001763/2013

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL**  
**N° 35, DE 2013, SOBRE PRESUNTAS**  
**IRREGULARIDADES EN LA RENDICIÓN**  
**DE CUENTAS, EFECTUADA POR LA**  
**FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

---

PUNTA ARENAS, 20 DIC. 2013

**ANTECEDENTES.**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una investigación especial en respuesta a una denuncia sobre presuntas irregularidades en la rendición de cuentas efectuada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Magallanes –en adelante FEUM-. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores [REDACTED] y [REDACTED], auditor y supervisor, respectivamente.

Con fecha 8 de septiembre de 2013, a través del portal Contraloría y Ciudadano, se dirigió a esta Contraloría Regional un particular quien solicitando reserva de identidad, denuncia presuntas irregularidades en las rendiciones de cuentas, realizadas por la FEUM, a la Universidad de Magallanes –en adelante UMAG-, en la cual no se habrían logrado justificar \$8.000.000.

Cabe hacer presente, que la FEUM constituye una organización privada respecto de la cual la Contraloría General de la República carece de competencia para efectuar una auditoría en relación a sus operaciones. (Aplica dictamen N° 14.930, de 1993).

No obstante lo señalado precedentemente, de conformidad con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y de la resolución N° 759, que Fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, de 2003, este Organismo Superior de Control, procedió a efectuar la revisión de las rendiciones de cuentas presentadas por la FEUM, por ser esta última, una organización que percibe fondos de una entidad que se encuentra sometida a la fiscalización de esta Contraloría Regional.

**A LA SEÑORA**  
**VERÓNICA ORREGO AHUMADA**  
**CONTRALOR REGIONAL DE**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**PRESENTE**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Es menester señalar, que la Dirección de Asuntos Estudiantiles, observó la rendición de cuentas presentada por la FEUM, situación que fue ratificada mediante el correo electrónico, de 20 de noviembre de 2013, enviado al presidente de la federación de estudiantes, dicha situación, al 30 de noviembre del citado año, no se encuentra regularizada.

### **METODOLOGÍA.**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones exentas N°s. 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de la Contraloría General de la República, asimismo, se consideró la aludida resolución N° 759, de 2003, sobre rendición de cuentas. La fiscalización realizada, incluyó visitas a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Magallanes, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y la jurisprudencia administrativa en relación con los aspectos comentados en la denuncia recibida por esta Entidad Fiscalizadora.

### **ANÁLISIS.**

De conformidad con los antecedentes recopilados, las indagaciones efectuadas, y considerando la normativa pertinente, se constató lo siguiente:

1. Transferencias efectuadas a la federación de estudiantes.

En primera instancia, es menester señalar, que de acuerdo a la resolución N° 055/VRAF/2013, de 26 de marzo de 2013, de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Magallanes, se estableció el acuerdo de asignación de fondos, destinados a solventar los gastos originados durante el año académico 2013 de la FEUM, dicho acuerdo se logró entre Federación de Estudiantes, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Magallanes.

El detalle de la asignación de los fondos para el año académico 2013, es el siguiente:

ASIGNACIÓN DE FONDOS	MONTO (\$)
Aporte FEUM	9.000.000
Beca alimentación	2.500.000
Aporte centro de estudiantes	4.000.000
Fondo concursables únicos	8.000.000
Pasajes CONFECHE – CONCAIC – FENECH - ASETOCH	3.000.000
Unidad de vinculación e imagen estudiantil	5.000.000
Aporte secretaría de deporte y de cultura	3.000.000





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Aporte secretaría de la cultura y del medio ambiente	3.000.000
Aporte secretaría de la mujer	2.000.000
Aporte secretaría de eventos	3.000.000
Congreso estudiantil	2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>45.000.000</b>

Fuente: Universidad de Magallanes.

En relación con lo expuesto, se aprecia que entre marzo y noviembre de 2013, la Universidad de Magallanes autorizó el pago directo de \$19.000.000 a la FEUM, conformados de acuerdo al siguiente detalle:

N° EGRESO	FECHA EGRESO	N° RESOLUCIÓN	ASIGNACIÓN DE FONDOS	MONTO (\$)
49.277	28-03-2013	056/VRAF/2013	Aporte FEUM	9.000.000
49.440	16-04-2013	096/VRAF/2013	Pasajes CONFECHE- CONCAIC-FENECH- ASETOCH	2.000.000
			Aporte secretaría de eventos	3.000.000
50.022 50.167	05-07-2013	206/VRAF/2013	Aporte de la cultura y del medio ambiente	3.000.000
	22-07-2013		Aporte secretaría de la mujer	2.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>19.000.000</b>

Fuente: Universidad de Magallanes.

Además, se realizaron traspasos de fondos desde la UMAG, que no se encuentran considerados en la resolución N° 055/VRAF/2013, de 2013, las que se detallan a continuación:

N° EGRESO	FECHA EGRESO	N° RESOLUCIÓN	DETALLE	MONTO (\$)
48.869	22-01-2013	005/VRAF/2013	Compra de pasajes aéreos, sesión extraordinaria de la CONFECHE.	350.000
50.504	29-08-2013	317/VRAF/2013	Seminarios permanentes del movimiento social, año académico 2013.	2.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>2.350.000</b>

Fuente: Universidad de Magallanes

**2. Rendiciones de cuenta efectuadas por la federación de estudiantes.**

De acuerdo a la resolución N° 085/S.U./2010, de 23 de julio de 2010, de la Secretaría de la Universidad de Magallanes, que reglamenta la rendición de cuenta de las actividades relacionadas con las transferencias otorgadas por la universidad a la FEUM y a otras entidades, las rendiciones deberán ser justificadas mediante informes de actividades el que puede incluir documentos, fotografías, videos, publicaciones y otros medios.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En este sentido, de los montos transferidos por la UMAG -citados en el numeral anterior-, en agosto de 2013, la Federación de Estudiantes representada por su presidente señor [REDACTED], presentó la rendición de cuentas a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de acuerdo al siguiente detalle:

N° RESOLUCIÓN	ASIGNACIÓN DE FONDOS	MONTO (\$) RENDIDO
056/VRAF/2013	Aporte FEUM	9.002.586
096/VRAF/2013	Pasajes CONFECH-CONCAIC-FENECH-ASETOCH	5.001.011
	Aporte secretaría de eventos	
206/VRAF/2013	Aporte de la cultura y del medio ambiente	2.499.009
	Aporte secretaría de la mujer	
TOTAL		16.502.606

Fuente: Universidad de Magallanes, Agosto 2013.

De la revisión efectuada a las rendiciones de cuentas presentadas por la Federación de Estudiantes de la UMAG, se detectaron las siguientes situaciones:

#### 2.1 Plazo de rendiciones de cuentas.

Se observa que la UMAG, entregó fondos a la FEUM, aun cuando dicha federación no había rendido los montos recibidos previamente.

En efecto, la universidad otorgó recursos en los meses marzo, abril y julio de 2013, no obstante, la FEUM sólo presentó una rendición de fondos en el mes de agosto de la citada anualidad, según consta en correo electrónico, de 5 de diciembre de 2013, por la señora [REDACTED], directora de asuntos estudiantiles de la universidad.

Lo anterior en contraposición a lo estipulado en el número 5.4), de la resolución N° 759, de la Contraloría General de la República, en donde se señala que los servicios no entregarán nuevos fondos, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concebidos.

#### 2.2 Contratos de prestación de servicios.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, se observa lo siguiente:

a) En las rendiciones se detallan gastos efectuados con cargo a contratos de prestación de servicios, sin que se adjuntan facturas y/o boletas que respalden el pago efectuado, el detalle se indica en la tabla a continuación:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PROVEEDOR	COSTO TOTAL DEL CONTRATO (\$)
[REDACTED]	3.440.000
[REDACTED]	560.000
[REDACTED]	590.000
[REDACTED]	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.590.000</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la UMAG.

- b) De los proveedores indicados precedentemente, se detectaron que los contratos de [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], fueron presentados en la rendición de cuentas sin contar con las firmas ni visaciones de las partes contratadas.
- c) En el contrato de prestación de servicios del señor [REDACTED], se observan cláusulas inconsistentes con los servicios contratados, ya que, en la cláusula cuarta, letras i) y k), hacen referencia a la prestación de servicios formalizados en el contrato del proveedor [REDACTED].

### 2.3 Gastos documentados mediante recibos internos.

Se observan gastos, que no cuentan con el respaldo legal, sea boleta, factura y/o boletas de honorarios, los que son documentados mediante recibos de dinero internos. El detalle de lo observado se demuestra en la siguiente tabla:

FECHA	BENEFICIARIO	DETALLE	MONTO (\$)
25-03-2013	[REDACTED]	Aporte escuela de arquitectura	30.000
29-03-2013	[REDACTED]	Diseño gráfico	50.000
01-04-2013	[REDACTED]	Animación semana bienvenida	15.000
01-04-2013	[REDACTED]	Personal de aseo	50.000
03-04-2013	[REDACTED]	Guardias de seguridad	600.000
04-04-2013	[REDACTED]	Preparación corderos	50.000
12-04-2013	[REDACTED]	Arriendo de Backline	350.000
13-04-2013	[REDACTED]	Servicios de DJ	65.000
23-06-2013	[REDACTED]	Pintar facultad de Ingeniería	60.000
	<b>TOTAL</b>		<b>1.270.000</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la UMAG.

### 2.4 Adquisición de pasajes aéreos.

Las siguientes compras de pasajes aéreos, sólo se encuentran respaldadas con certificados emitidos por el proveedor [REDACTED], careciendo del respaldo legal como son facturas, boletas y/u otro tipo de documentación.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

FECHA CERTIFICADO	DETALLE CERTIFICADO	MONTO (\$)
18-04-2013	Compra y remisión de pasajes aéreos	5.498.524
22-07-2013	Compras de pasajes	961.343
22-07-2013	Multas por cambio de fechas	68.568
TOTAL		6.528.435

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la UMAG.

## 2.5 Gastos sin documento de respaldo.

De las rendiciones presentadas por la federación de estudiantes, se detectaron gastos ascendentes a \$528.000, que no cuentan con la documentación de respaldo, dichos desembolsos están asociados a la resolución 206/VRAF/2013, de 2013, de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la UMAG, el detalle es el siguiente:

DETALLE DE LA RENDICION	MONTO PENDIENTE(\$)
[REDACTED]	516.000
[REDACTED]	12.000
TOTAL	528.000

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la UMAG.

## 2.6 Documentación en original y sin respaldo legal.

De la revisión efectuada a las rendiciones, se observa que existen fotocopias de documentos que respaldan los gastos, no encontrándose el original.

PROVEEDOR	DETALLE	RESPALDO DE LA RENDICIÓN	MONTO (\$)
[REDACTED]	Compra de Nylon.	Fotocopia Boleta de ventas	208.980
[REDACTED]	Alimentación	Fotocopia Boleta de ventas	49.470
TOTAL			258.450

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la UMAG.

Asimismo, existen gastos sin el respaldo de la facturas y/o boletas respectiva, los que son descritos a continuación:

PROVEEDOR	DETALLE	RESPALDO DE LA RENDICIÓN	MONTO (\$)
[REDACTED]	Cancela entradas Cine la Estrella.	Fotocopia de Cheque	380.000
[REDACTED]	Pago en consignación	Fotocopia recibo y correo electrónico	448.821
[REDACTED]	Fletes	Guía de trabajo C.I.	110.000
TOTAL			938.821

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la UMAG.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Es del caso señalar que de la documentación de respaldo revisada, se constató, que la boleta N° 109108, de 11 de julio de 2013, por un monto de \$29.000, fue rendida por un monto de \$30.000, lo que genera una diferencias de \$1.000 entre la rendición de cuentas y la documentación que la sustenta.

Las observaciones contenidas en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, referidas a la falta de acreditación de los gastos, vulneran la normativa contenida en la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Contralor, que dispone en su numeral 3, que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de los egresos, acompañados de la documentación en que se fundamentan, asimismo, en el numeral 3.2.1, señala que la documentación de cuentas en soporte papel se considerará autentico sólo el documento original.

Por tanto la entidad educacional, cuenta con un plazo de 45 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, para remitir a esta Contraloría Regional, la documentación que permita respaldar los gastos efectuados. Sin perjuicio de lo anterior, en una futura auditoría de seguimiento, se validará la efectividad de las medidas adoptadas por la UMAG.

#### 2.7 Gastos respaldados por facturas.

De la revisión efectuada a las rendiciones, se observan que las facturas N°s. 109.053 y 42.828 emitidas a nombre de la universidad, no se encuentran incorporadas en los registros contables de la entidad educacional, a continuación se presenta el detalle de los documentos detectados:

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	N° DE FACTURA	MONTO (\$)
	10-04-2013	109.053	560.490
	04-07-2013	42.828	25.000
TOTAL			585.490

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la UMAG.

Consultada la entidad sobre la situación antes indicada, ésta mediante correo electrónico, de 5 de diciembre de 2013, enviado por la señora [REDACTED] – funcionaria perteneciente al área de adquisiciones -, informa que las facturas señaladas precedentemente, no se encuentran en los registros de contables de adquisiciones de la universidad.

Lo anterior, vulnera lo establecido en el título I del literal b) de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que prevé el registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos.

Al respecto, la institución deberá remitir los antecedentes que permitan regularizar el hecho antes advertido, no reiterando en lo sucesivo el hecho observado, para lo cual cuenta con plazo de 45 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

3 Saldos pendientes de rendición.

Al 30 de noviembre de 2013, el saldo pendiente de rendición, es el siguiente:

DETALLE	MONTO (\$)
Monto total transferido durante el año 2013	21.350.000
(-) Monto total rendido durante el año 2013	16.502.606
<b>TOTAL SALDO PENDIENTE POR RENDIR</b>	<b>4.847.394</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la UMAG

Es necesario mencionar, que con fecha 25 de septiembre de 2013, la Directora de Asuntos Estudiantiles, señora [REDACTED], mediante oficio N° 216/2013, informa al señor [REDACTED], Vicerrector académico de la universidad, que las rendiciones efectuadas por la FEUM, se encuentran con los respaldos y con observaciones, las que se dieron a conocer al señor [REDACTED], presidente de la federación, y que a la fecha de dicho oficio no fueron regularizadas.

Asimismo, el 20 de noviembre de 2013, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, emite el memorándum N° 290/2013, en que solicita al señor [REDACTED], la rendición del saldo pendiente y la entrega de la documentación original de respaldo, la que debe ser entregada el día lunes 25 del citado mes, dicha solicitud al 30 de noviembre de 2013, no ha sido regularizada.

Por otro lado, en lo concerniente a las presuntas irregularidades en la rendición efectuada por la FEUM, donde \$8.000.000 no habrían sido justificados, dicho monto se desestima, toda vez que al 30 de noviembre de 2013, se encuentran pendiente de rendición, \$4.847.394, de los cuales \$2.000.000, señalados en la resolución 317/VRAF/2013, fueron rendidos el 25 de noviembre de 2013 por la FEUM, y devueltos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante memorándum N° 320, de 11 de diciembre de 2013, por no ajustarse a lo establecido en la resolución N° 085/S.U./2010, de 2010, de la secretaría de la universidad.

Por lo anterior la Universidad de Magallanes deberá remitir, a esta Contraloría Regional, los antecedentes que respaldan la rendición de los fondos pendientes, efectuada por la federación de estudiantes, la que deberá ser remitida antes de la finalización del año académico 2013.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**CONCLUSIÓN.**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, se concluye lo siguiente;

Respecto al numeral 2.1, en relación al plazo de rendiciones de cuentas, la universidad debe efectuar las transferencias y exigir las rendiciones a la FEUM, en los plazos establecidas en la resolución N° 759, de 2003, y en las condiciones solicitadas por la resolución N° 085/S.U./2010, de 2010, de la secretaría de la universidad, la que será validado en una futura auditoría de seguimiento.

En lo concerniente a los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 la Universidad de Magallanes, deberá remitir a esta Contraloría Regional, en un plazo de 45 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, la documentación de los gastos efectuados por la FEUM, además deberá tomar las medidas necesarias, para que la documentación de respaldo de las rendiciones de cuenta, sean reales, fidedignas, auténticas y exactos, por lo que en una futura auditoría de seguimiento se verificará la efectividad de las medidas adoptadas.

En relación al numeral 2.7, relativo a los gastos respaldados por facturas, la UMAG, deberá remitir los antecedentes que permitan regularizar el hecho antes advertido, no reiterando en lo sucesivo el hecho observado, para lo cual cuenta con plazo de 45 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

En lo atinente al numeral 3, se desestima la denuncia efectuada sobre el faltante de \$8.000.000, en la rendición de cuentas presentada por la FEUM, toda vez que el saldo pendiente de rendición es de \$4.847.394. No obstante, la Universidad de Magallanes, una vez efectuadas las rendiciones pendientes que mantiene la FEUM, deberá remitir a esta Contraloría Regional, copia de los respaldos presentados por la federación, los que deberán ser enviados al finalizar el año académico 2013.

Saluda atentamente a Ud.,

**CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA**  
Jefe  
Unidad Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional de Magallanes  
y Antártica Chilena





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)